



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

20 ABR. 2016

DECRETO Nº 1595

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1019 de 9 de Marzo de 2016; el Decreto Alcaldicio Nº 1357 de 4 de Abril de 2016, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito el 5 de Abril de 2016, entre la "**FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**", R.U.T Nº 70.543.600-2, representada por don **Edgardo Fuenzalida Rojas**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] y don **José Benavente Tupper**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] ambos con domicilio en Rivera Nº 2005, Independencia, Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), para financiar la compra de alimentos no perecibles para los residentes.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

En La Serena, a 5 de Abril de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**", R.U.T. N° 70.543.600-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el N° 12717 de 31 de Enero de 2013, del Registro Civil e Identificación, representada por don **EDGARDO FUENZALIDA ROJAS**, R.U.T. N° [REDACTED] y por don **JOSÉ BENAVENTE TUPPER**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio en Rivera N° 2005, Independencia, Santiago, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1019, efectuada el 9 de Marzo de 2016, otorgar una subvención de **\$2.000.000.-**, en beneficio de la "**FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**", para financiar la compra de alimentos no perecibles para los residentes. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1357 de fecha 4 de Abril de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**" una subvención por un monto de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para financiar la compra de alimentos no perecibles para los residentes.

TERCERO: Por su parte, la "**FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



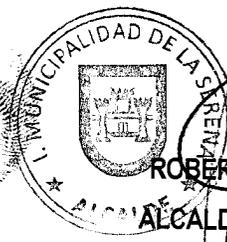
QUINTO: La "FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La "FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA" está inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 753 de 4 de Enero de 2013.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **EDGARDO FUENZALIDA ROJAS** y de don **JOSÉ BENAVENTE TUPPER** para representar a la "FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA", consta en copia de escritura pública de "Revocación de poderes y nuevos poderes" de 29 de Octubre de 2013, suscrita por ambos ante el Notario Público don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


EDGARDO FUENZALIDA ROJAS
FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Fundación Las Rosas
Rivera 2005
Independencia
Santiago


JOSÉ BENAVENTE TUPPER
FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA
Fundación Las Rosas
Rivera 2005
Independencia
Santiago



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT

AUTORIZACION
NOTARIAL AL DORSO